



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Informática

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPM-CH

Chulucanas, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023 el Informe N° 00197-2023-GR/MPM-CH (14.08.2023), el Informe N° 00570-2023-SGP/MPM-CH (16.08.2023), el Informe N° 00604-2023-GAJ/MPM-CH, el Informe N° 00280-2023-SG/MPM-CH (22.08.2023), el Dictamen N° 05-2023 de la Comisión de Desarrollo Económico (24.08.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado instituye que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas y exonerar de estas en su jurisdicción con los límites que señala la ley; ello en concordancia con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo el artículo 40° de la misma norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el Artículo 70° de la misma, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente; Que, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Administración Tributaria cuando este facultada para actuar discrecionalmente, optara por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley;

Que, se tiene aprobado la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejorar de la Gestión Municipal, y, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, encargándose a la Gerencia de Rentas a través de la Subgerencia de Recaudación, el COMPROMISO 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", estableciéndose como meta para la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas al 31/12/2023, la recaudación del impuesto predial 2023 en un 29.2% que equivale a S/ 919,998.25 (Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en ese sentido la Gerencia de Rentas, mediante el Informe N° 197-2023-GR/MPM-CH alcanza un Plan de Trabajo para la Mejora de la Recaudación Municipal, incluyendo entre otras actividades operativas dos sorteos de premios para los contribuyentes puntuales del distrito de Chulucanas, precisando que, aunado a los beneficios tributarios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 003 – 2023- MPM-CH (28.02.2023) con vigencia al 31/12/2023, se pretende mejorar la recaudación municipal y por ende reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias generadas para el año 2023 y años anteriores, en la jurisdicción del distrito de Chulucanas; incentivos que se hacen necesarios, debido a los bajos niveles de recaudación de Impuesto Predial, en función a los valores determinados al inicio del periodo fiscal 2023 y del PIA 2023, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

ESPECIFICA DE INGRESO	DESCRIPCION/ CONCEPTO	PIA 2023	PROYECCION DE EJECUCION OPTIMA MENSUAL	RECAUDACION OPTIMA AL 31/07/2023	RECAUDACION ACUMULADA AL 31/07/2023
11.21.11	PREDIAL	S/ 937,005.00	S/ 78,083.75	S/ 546,586.25	S/ 444,633.71
11.21.12	PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	S/ 676,155.00	S/ 56,346.25	S/ 394,423.75	S/ 484,524.18
11.21.21	ALCABALA	S/ 253,540.00	S/ 21,128.33	S/ 147,898.33	S/ 120,429.55
11.22.11	AL PATRIMONIO VEHICULAR	S/ 36,560.00	S/ 3,046.67	S/ 21,326.67	S/ 16,639.29
11.33.34	IMPUEST. A LOS EPECT. PUB.NO DEPORTIVOS	S/ 21,690.00	S/ 1,807.50	S/ 12,652.50	S/ 1,275.00
11.52.11	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	S/ 82,950.00	S/ 6,912.50	S/ 48,387.50	S/ 3,031.10

Que, resulta pertinente aprobar el Plan de Mejora de la Recaudación Municipal para el periodo agosto – diciembre del 2023, presentado por la Gerencia de Rentas;

Que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 00570-2023-SGP/MPM-CH (16.08.2023); la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00604-2023-GAJ/MPM-CH (18.08.2023) y el Dictamen N° 05-2023 de la Comisión de Desarrollo Económico (24.08.2023), el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023, CON SUS ACTIVIDADES/INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS POR EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

ARTICULO 1°.- OBJETO

La presente ordenanza municipal tiene por objeto mejorar los niveles de recaudación y el cumplimiento de las actividades del Plan de Mejora de la Recaudación Municipal en el periodo agosto – diciembre del 2023, considerando como parte de los incentivos la premiación, mediante sorteos en favor de los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 correspondiente al Tramo II, considerando para el cumplimiento de dichas actividades el presupuesto de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- ACOGIMIENTO

Podrán acogerse todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Chulucanas que hayan cumplido con cancelar sus obligaciones tributarias correspondientes al año 2023 y que no mantengan deuda de años anteriores.

ARTICULO 3°.- INCENTIVO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL

En adición a los beneficios otorgados por la O.M N° 003-2023-MPM-CH, se considera como incentivo por puntualidad de los contribuyentes la participación en los sorteos de premios previstos para el 14.10.2023 y para 16.12.2023, con fechas de corte para la elaboración de los padrones al 30/09/2023 y al 30/11/2023 respectivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS



PRIMERA. - Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. - Facúltase a la Gerencia de Rentas la elaboración de las bases y demás acciones necesarias para el debido cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan, en coordinación con las dependencias administrativas involucradas, a fin de que garanticen su difusión y ejecución.

TERCERA. - Encárguese a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal en el modo y forma de ley, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.



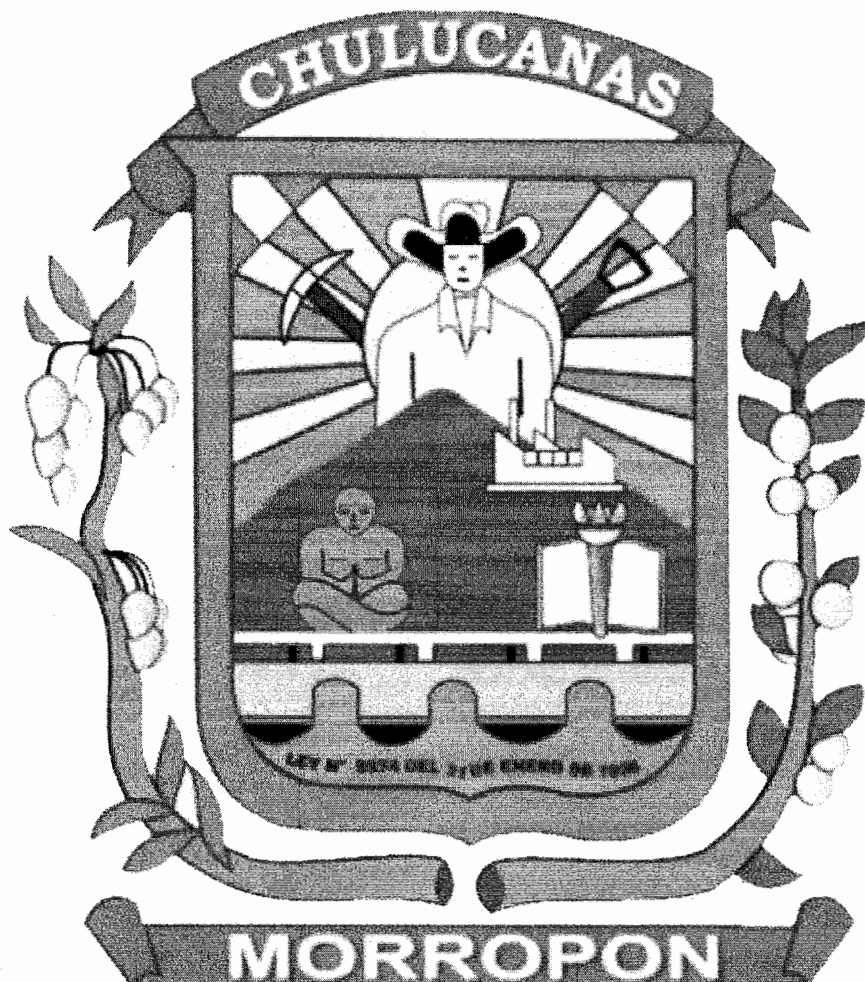
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVISIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS



PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL – AGOSTO – DICIEMBRE DE 2023: DGERENCIA DE RENTAS

INDICE

- I. IDENTIFICACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. MARCO LEGAL
- IV. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL
- V. FORMULACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS, ACCIONES ESTRATEGICAS E INDICADORES
(POI 2022 – 2025).
 - 5.1. IDENTIFICACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS:
 - 5.2. ACCIONES ESTRATEGICAS:
 - 5.3. INDICADORES.
- VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL PERIODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2023:
- VII. RECURSOS NECESARIOS:
 - 7.1. Recursos Humanos:
 - 7.2. Recursos Materiales:
- VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO:
- IX. ANEXOS



PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023: DE LA GERENCIA DE RENTAS

I. IDENTIFICACION:

Nombre de la Institución : Municipalidad Provincial de Morropón.
Responsable Gerencia de Rentas : Econ. Pedro Pablo Jimenez Castillo
Sub Gerencias a cargo : Sub Gerencia de Tributación.
Sub Gerencia de Recaudación
Sub Gerencia de Licencias
Sub Gerencia de Fiscalización
Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
Periodo : Agosto a Diciembre de 2023
Cobertura : Distrito de Chulucanas con sus Centros
Poblados y caseríos.

II. INTRODUCCIÓN:

La Gerencia de Rentas, es el órgano de apoyo, encargado de programar, dirigir, ejecutar, conducir y controlar los procesos y operaciones económicas y financieras que compete a la captación de rentas municipales; así como el de proponer las medidas sobre política tributaria y de simplificación y de reestructuración del sistema tributario municipal.

La Gerencia de Rentas, depende directamente de la Gerencia Municipal y cuanta actualmente con cinco (05) sub gerencias: Tributación, Recaudación, Licencias, Fiscalización y Ejecución Coactiva; siendo su responsabilidad, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de recaudación y captación de tributos, así como la obtención de rentas municipales, estableciendo mecanismos de fiscalización, recaudación y control, que garantice el cumplimiento de la ejecución presupuestal de ingresos en cada ejercicio fiscal.

En ese sentido, la gestión de cobranza del impuesto predial son un conjunto de acciones que debe desarrollar la Gerencia de Rentas, para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado.

El presente Plan está enmarcado en lo dispuesto por los documentos de gestión vigentes y en el D.S N° 095-2023-EF – que establece los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI del año 2023 para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados y que cuyo compromiso N° 2, ésta asociado a impulsar la Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.

El pago de los tributos y arbitrios municipales, corresponde a la primera fuente de los recursos que tiene la Municipalidad para cumplir con la prestación efectiva de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y servicio de jardines. Por tanto, constituye un factor fundamental para atender las principales necesidades que tiene el distrito de Chulucanas.

III. MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- ✓ Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31638 - de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 27444 – de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S N° 156 – 2004 – EF.
- ✓ Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- ✓ Decreto Legislativo N° 776 – Ley de tributación Municipal.
- ✓ Manual de Organización y Funciones – MOF 2014, publicado el 29 de mayo de 2014.



- ✓ R.A N° 456- 2022-MPM-CH, aprueba Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025.
- ✓ O.M N° 037 - 2020 - MPM - CH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- ✓ O.M N° 010- 2021 - MPM - CH, aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPM-CH de fecha 26.01.2021 que aprueba el TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.
- ✓ O.M N° 005 - 2019 - MPM - CH, aprueba modificación del CAP.
- ✓ O.M N° 014 - 2014 - MPM - CH, aprueba RAS, CUIS, Acta de Clausura de establecimientos, Acta de Constatación y el Formato de Papeleta de Infracción Municipal.
- ✓ Resolución de Alcaldía 1204 - 2022 - MPM - CH, aprueba el TUSNE.
- ✓ O.M N° 006 - 2021 - MPM - CH, aprueba la modificación de la O.M N° 028 - 2020 - MPM - CH, para extracción de materiales en los álveos y cauces de los ríos.
- ✓ D.S N° 095 - 2023-EF, aprueba procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023.

IV. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL:

La Gerencia de Rentas, es el órgano de apoyo, encargado de programar, dirigir, ejecutar, conducir y controlar los procesos y operaciones económicas y financieras que compete a la captación de rentas municipales; así como el de proponer las medidas sobre política tributaria y de simplificación y de reestructuración del sistema tributario municipal.

Que, según los reportes del SGTM con corte al 31/07/2023, se ha tenido una recaudación acumulada en Impuesto Predial Corriente (2023) de S/. 444,633.71, representando un 47.5 % respecto a lo proyectado en el PIA 2023 y respecto a la meta de efectividad en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

ESPECIFICA DE INGRESO	DESCRIPCION/ CONCEPTO	PIA 2023	PROYECCION DE EJECUCION OPTIMA MENSUAL	RECAUDACION OPTIMA AL 31/07/2023	RECAUDACION ACUMULADA AL 31/07/2023
11.21.11	PREDIAL	S/ 937,005.00	S/ 78,083.75	S/ 546,586.25	S/ 444,633.71
11.21.12	PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	S/ 676,155.00	S/ 56,346.25	S/ 394,423.75	S/ 484,524.18
11.21.21	ALCABALA	S/ 253,540.00	S/ 21,128.33	S/ 147,898.33	S/ 120,429.55
11.22.11	AL PATRIMONIO VEHICULAR	S/ 36,560.00	S/ 3,046.67	S/ 21,326.67	S/ 16,639.29
11.33.34	IMPUEST. A LOS EPECT. PUB.NO DEPORTIVOS	S/ 21,690.00	S/ 1,807.50	S/ 12,652.50	S/ 1,275.00
11.52.11	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	S/ 82,950.00	S/ 6,912.50	S/ 48,387.50	S/ 3,031.10

En ese sentido resulta importante señalar que los incentivos tributarios constituyen un mecanismo que permiten mejorar la recaudación municipal y el principio de oportunidad, por lo que su aplicación dosificada en determinado periodo, resulta un elemento generador no sólo de recursos, sino además una forma de inducir al cumplimiento tributario voluntario a aquellos contribuyentes que ya fueron notificados de sus obligaciones y vienen posponiendo dicho cumplimiento.

En este contexto resulta idóneo señalar que la administración tributaria tiene como política luchar contra la evasión y elusión tributaria para lo cual no sólo deben fijarse controles más exhaustivos sino además implantar políticas que promuevan la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de las cuales destaca incentivar el pago voluntario de las sus obligaciones; por lo que es importante organizarse sorteos que favorezcan a los contribuyentes que cumplen de manera oportuna con el pago de sus tributos.



Mediante Ordenanza Municipal N°41-2022- MPM-CH se aprobó el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de la jurisdicción de La Municipalidad provincial de Chulucanas con vigencia al presente ejercicio fiscal 2023. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPM-CH (28.02.2023), ésta comuna otorga beneficios tributarios y no tributarios, aplicables a los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, por deudas de impuesto predial, vehicular, alcabala y arbitrios municipales en su estado de cobranza ordinaria, durante el año fiscal 2023.

Dentro de este contexto, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; agregando además que en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Es por ello, que es necesario convocar la participación del Concejo Municipal para consolidar las políticas de gestión tributaria mediante la premiación de la conducta puntual de los contribuyentes del distrito para lo cual deberá aprobarse una norma municipal que promueva el incentivo al pago puntual de los contribuyentes teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

V. FORMULACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS, ACCIONES ESTRATEGICAS E INDICADORES (POI 2022 – 2025).

5.1. IDENTIFICACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

OEI.10 Fortalecer la Gestión Institucional.

5.2. ACCIONES ESTRATEGICAS:

AEI.10.01 Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Se pretende lograr de manera oportuna la recaudación tributaria, aplicando estrategias que conlleven a generar una conciencia tributaria en los contribuyentes del distrito de Chulucanas.

5.3. INDICADORES.

Porcentaje de tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Según el PIA 2023, ésta Municipalidad se ha proyectado recaudar por concepto de Impuestos Municipales la suma de S/. 2'007,900.00 y para cumplimiento de efectividad en el compromiso 2 – Mejora de los niveles de recaudación municipal, se proyecta el 29.2% de la emisión inicial (2023), meta que asciende a S/. 919,998.25 en Impuesto Predial corriente (2023).



VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE DE 2023:

Para el logro de los objetivos estratégicos, la Gerencia de Rentas propone actividades desde las subgerencias, basadas en un trabajo en equipo, articulado y eficiente, teniendo como valores primordiales: La responsabilidad, el respeto, la identidad - compromiso y el trabajo en equipo. Dichas actividades, serán permanentemente monitoreadas desde la Gerencia de Rentas y brindando las orientaciones y condiciones para garantizar la articulación y cumplimiento de las metas propuestas por las sub gerencias: Tributación, Recaudación, Licencias, Fiscalización y Ejecución Coactiva.

Actividades Operativas	Meta Propuesta	Cumplimiento / Meses				
		Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Análisis de cartera de morosidad predial corriente.	Reporte mensual	01	01	01	01	
Asignación de cartera a los Gestores de cobranza (Impuesto Predial corriente)	555,000.00	120,000.00	100,000.00	120,000.00	120,000.00	95,000.00
Valores tributarios derivados para su cobranza coactiva.	200,000.00		150,000.00	50,000.00		
Perifoneo en el distrito de Chulucanas, sobre los beneficios otorgados y la responsabilidad de cumplimiento en sus obligaciones tributarias.	03 (semanas)		01	01	01	
Premiación a contribuyentes puntuales, mediante sorteos.	02			01		01
Actualización de datos de contribuyentes, mediante la búsqueda de información en PIDE.	30	05	15	10		
Incorporación de nuevos contribuyentes a la base tributaria.	100		30	40	30	



VII. RECURSOS NECESARIOS:

- 7.1. Recursos Humanos:
- Gerente de Rentas : 01
 - Sub Gerentes : 05
 - Gestores de Cobranza : 05
 - Personal administrativo : 15
 - Notario Público : 01

7.2 Recursos Materiales:

Materiales requeridos según actividades propuestas	Unidad de Medida	Cantidad
Lapiceros tinta seca	Unidad	50
Lápiz 2B	unidad	25
Tajador de lápiz	unidad	12
Borrador de lápiz	unidad	12
Hojas bond A4	Millar	15
Anfora para sorteo de premios	unidad	01
Premios para sorteos	unidad	10
Laptops	unidad	03

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para cumplimiento de las actividades operativas, es importante garantizar mínimamente el presupuesto estimado, que asciende a S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N° de SORTEO	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	COSTO UNITARIO ESTIMADO (S/.)	CANTIDAD	COSTO TOTAL ESTIMADO (S/.)	FECHA DE SORTEO
SORTEO 01 - 2023	TV A COLOR DE 70 PULGADAS	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00	Sabado 14 de octubre de 2023 (10:00 am)
	LAVADORA DE 12 KG	S/ 1,400.00	1	S/ 1,400.00	
	COCINA DE 04 HORNILLAS	S/ 500.00	1	S/ 500.00	
	Sub Total			S/ 3,900.00	
SORTEO 02 - 2023	MOTOTAXI	S/ 8,000.00	1	S/ 8,000.00	Sabado 16 de diciembre de 2023 (10.00 am)
	MOTO LINEAL	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00	
	CANASTAS NAVIDEÑAS	S/ 100.00	5	S/ 500.00	
	Sub Total			S/ 12,500.00	
TOTAL PRESUPUESTADO (PREMIOS)				S/ 16,400.00	
Publicidad y gastos administrativos.	Banner pasacalle de 08 metros x 01 metro	S/ 200.00	4	S/ 800.00	
	perifoneo por calles - 02 semanas	S/ 300.00	2	S/ 600.00	
	01 Roll Up Screen con parante	S/ 300.00	1	S/ 300.00	
	Notario Público	S/ 350.00	2	S/ 700.00	
	Otros gastos.	S/ 200.00	1	S/ 200.00	
TOTAL PRESUPUESTADO (Publicidad y gastos administrativos)				S/ 2,600.00	
TOTAL ACTIVIDADES PLAN DE RECAUDACIÓN				S/ 19,000.00	



IX. ANEXOS:

Modelo de Banner Pasacalle (08 metros x 01 metro)



Modelo de Roll Up Screen con parante:



Empresarios exigen acabar con extorsiones

» Dueños de restaurantes y pollerías se reunieron con oficiales de la PNP y acordaron estrategias contra los delincuentes

EDDY N. NOLE
eddy.nole@peruampta.com

Tras los últimos hechos de extorsiones que vienen siendo víctimas los medianos empresarios y comerciantes, ayer por la tarde, un grupo de ellos se reunió con oficiales de la Policía Nacional y acordaron hacerle frente a estos delincuentes que vienen atemorizando a los dueños de locales e incluso, a los trabajadores de delivery en Sullana.

ESTRATEGIAS. Los dueños de restaurantes, pollerías y otros locales, se reunieron con los jefes policiales y acordaron establecer estrategias contra los extorsionadores que les vienen pidiendo a muchos de ellos, entre \$5,000 y \$15,000. Incluso, en los últimos días exigieron 250 chuletas de res a los trabajadores de una conocida carnicería cerca del mercado Modelo. También les hacen llegar las amenazas a los propietarios de los restaurantes y pollerías, por intermedio de trabajadores de delivery. Ahí, la Policía les señaló a no



EMPRESARIOS. Piden logística para la PNP.

» **Rastreo**
La Policía viene rastreando los últimos números de celulares de los cuales extorsionan a los empresarios.

250
chuletas de lomo le pidieron a trabajadores de una carnicería cerca del mercado Modelo.

acceder a los pagos que les indican estos delincuentes que realizan las llamadas y envían los mensajes de textos o de WhatsApp de números distintos números de celulares que son de otras ciudades del país y del extranjero. "Lo que pedimos es que el

Gobierno Central apoye con logística a la Policía, porque hay muchas dependencias que tienen patrulleros en ma estado y así acuden a los llamados que les hacemos", señaló uno de los empresarios que es víctima de extorsión en los últimos días.

EMBARAZÓ A NIÑA DE 10 AÑOS

Al penal por violar a menor

A 9 meses de prisión preventiva en el penal de Piura fue enviado Nicanor Fernández Espezuza, mientras es investigado por violar y embarazar a una menor cuando tenía 10 años de edad en Castilla, Piura. La investigación está a cargo de la fiscal Diana Montoro de la Fiscalía en Delitos de Violencia contra la Mujer que consiguió dicha medida.



Sujeto está en el penal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPM-CH

Chulucanas, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023 el Informe N° 00197-2023-GRMPPM-CH (14.08.2023), el Informe N° 00500-2023-SGPMPPM-CH (18.08.2023), el Informe N° 00804-2023-GRMPPM-CH, el Informe N° 00280-2023-SGPMPPM-CH (22.08.2023), el Dictamen N° 06-2023 de la Comisión de Desarrollo Económico (24.08.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30308, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado instruye que los gobiernos locales puedan crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas y exonerar de estas en su jurisdicción con los límites que señala la ley, ello en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo el artículo 40° de la misma norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Modificando ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley y su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, con sujeción a lo establecido en el Artículo 70° de la misma, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en su parte pertinente. Que, conforme a la Norma N° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Administración Tributaria cuando esta facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley.

Que, se tiene aprobado la Ley N° 28332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y, mediante Decreto Supremo N° 005-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de condiciones de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, encargándose a la Gerencia de Rentas a través de la Subgerencia de Recaudación, el COMPROMISO 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", estableciéndose como meta para la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas al 31/12/2023, la recaudación del impuesto predial 2023 en un 29.2% que equivale a S/ 919,968.25 (Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles).

Que, en ese sentido la Gerencia de Rentas, mediante el Informe N° 197-2023-GRMPPM-CH alcanza un Plan de Trabajo para la Mejora de la Recaudación Municipal, incluyendo entre otras actividades operativas dos sorteos de premios para los contribuyentes puntuales del distrito de Chulucanas, probando que, sumado a los beneficios tributarios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 003 - 2023-MPM-CH (28.02.2023) con vigencia al 31/12/2023, se pretende mejorar la recaudación municipal y por ende reducir los índices de morosidad de las deudas tributarias generadas para el año 2023 y años anteriores, en la jurisdicción del distrito de Chulucanas; por lo que se hacen necesarios, dentro a los bajos niveles de recaudación de impuesto Predial, en función a los valores determinados al inicio del periodo fiscal 2022 y del PIA 2023, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

ENTIDAD DEPENDIENTE	DESARROLLO/CONCEPTO	PIA 2022	PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL	RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25
CHULUCANAS	IMPUESTO PREDIAL	919,968.25	919,968.25	919,968.25	919,968.25

Que, resulta pertinente aprobar el Plan de Mejora de la Recaudación Municipal para el periodo agosto - diciembre del 2023, presentado por la Gerencia de Rentas;

Que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 00570-2023-SGPMPPM-CH (18.08.2023); la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00604-2023-GRMPPM-CH (18.08.2023) y el Dictamen N° 05-2023 de la Comisión de Desarrollo Económico (24.08.2023), el Consejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023, CON SUS ACTIVIDADES/INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS POR EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente ordenanza municipal tiene por objeto mejorar los niveles de recaudación y el cumplimiento de las actividades del Plan de Mejora de la Recaudación Municipal en el periodo agosto - diciembre del 2023, considerando como parte de los incentivos la premiación, mediante sorteos de los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 correspondiente al Tramo II, considerando para el cumplimiento de dichas actividades el presupuesto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- ACOGIAMIENTO

Poderán acogerse todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Chulucanas que hayan cumplido con cancelar sus obligaciones tributarias correspondientes al año 2022 y que no mantengan deudas de años anteriores.

ARTÍCULO 3°.- INCENTIVO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL

En adición a los beneficios otorgados por la OLM N° 003-2023-MPM-CH, se considera como incentivo por puntualidad de los contribuyentes la participación en los sorteos de premios previstos para el 14.10.2023 y para 18.12.2023, con fechas de corte para la elaboración de los padrones al 30/09/2023 y al 30/11/2023 respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- Facúltase a la Gerencia de Rentas la elaboración de las bases y demás acciones necesarias para el debido cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan, en coordinación con las dependencias administrativas involucradas, a fin de que garanticen su difusión y ejecución.

TERCERA.- Encomendase a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el modo y forma de ley, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Abog. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
Alcalde Provincial